

SERVICIOS JURÍDICOS SINDICATO SOLIDARIDAD

CUOTAS	SERVICIOS	OBSERVACIONES
5€/mes	Asesoría jurídica (consultas)	Únicamente pago trimestral
10€/mes	Consultas, liquidaciones, revisión de nóminas, escritos, inspección de trabajo, reclamaciones previas, SMAC con y sin avenencia	
20€/mes	Todo lo anterior + Conciliación judicial, procedimiento en 1º instancia, ejecución sentencia, procedimiento ante el contencioso administrativo	
30€/mes	Todo lo anterior + Recurso e impugnación ante el Tribunal Superior de Justicia	
40€/mes	Todo lo anterior + Recurso e impugnación ante el Tribunal Supremo	
50€/mes	Todo lo anterior + Recurso ante el Tribunal Constitucional	

Para poder acceder a los servicios indicados en la tabla anterior es necesario que hayan transcurrido 4 meses desde la fecha de afiliación y estar al corriente de pagos con el sindicato en el momento de la solicitud de los servicios.

TARIFAS PARA LOS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN LAS CUOTAS

SERVICIOS	IMPORTE
CONSULTA	30
ESCRITOS	50
REVISIÓN DE NÓMINAS	50
INSPECCIÓN DE TRABAJO	90€
RECLAMACIONES PREVIAS	120
CONCILIACIÓN SMAC (SIN AVENENCIA)	150
CONCILIACIÓN SMAC (CON AVENIENCIA)	180
CONCILIACIÓN JUDICIAL	130
JUZGADO DE LO SOCIAL	180
JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	285€
EJECUCIÓN DE SENTENCIA	65
RECURSOS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	250
IMPUGNACIÓN TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	200
RECURSO TRIBUNAL SUPREMO	300
IMPUGNACIÓN RECURSO TRIBUNAL SUPREMO	250
RECURSO TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	375€

Las tarifas NO INCLUYEN EL IVA correspondiente.

HONORARIOS EN CASO DE QUE LOS ACTOS JURÍDICOS GENEREN DERECHOS ECONÓMICOS PARA EL AFILIADO:

En el marco de un procedimiento -fase administrativa o judicial-, si el afiliado percibe una cantidad superior a MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00€) tras la mediación, asistencia o participación del Sindicato, se devengarán unos honorarios en favor del Sindicato equivalentes al resultado de aplicar un porcentaje sobre la cuantía percibida.

Esta cláusula es aplicable a todos los afiliados, independientemente de la cuota y carencia.

Cantidad percibida por el afiliado	Porcentaje a aplicar
Entre 1.500 euros y 10.000 euros	10%
Entre 10.001 y 30.000 euros	9%
Entre 30.001 y 50.000 euros	8%
A partir de 50.001 euros	6%